

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Graciela Sánchez Ortiz, Claudia López Rayón, Merary Villegas Sánchez, Marco Antonio González Reyes, Emetería Claudia Martínez Aguilar, Martha Robles Ortiz, Susana Cano González, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Érika Vanessa del Castillo Ibarra, Leticia Díaz Aguilar, Laura Martínez González, Sergio Mayer Breton, Graciela Zavaleta Sánchez y Aleida Alavez Ruiz, diputadas y diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, conforme a lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos al pleno de esta soberanía iniciativa, al tenor de lo siguiente:

I. Planteamiento del Problema

El embarazo en adolescentes es un problema en el que convergen diversas causas, y sus consecuencias repercuten en la mayoría de las ocasiones de manera negativa para que las y los jóvenes logren tener un pleno desarrollo y el acceso a una vida de calidad. Si bien es cierto que se han realizado diversas políticas públicas y campañas de concientización en materia de prevención del embarazo en adolescentes, nos topamos con la contrariedad de que la mayor parte de estas campañas se enfocan de manera directa en las adolescentes, dejando de lado la importancia de la inclusión de los adolescentes en la prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual.

Las campañas de prevención del embarazo adolescente deben cumplir con el objetivo principal de informar con pleno respeto a los derechos sexuales y reproductivos de ellas y ellos, eliminando cualquier tipo de creencia ideológica y cultural, sin estereotipos ni prejuicios que pretendan establecer que son las mujeres las únicas responsables de la prevención del embarazo y del uso de métodos anticonceptivos.

Uno de los cambios fundamentales que se proponen es fortalecer la intervención tanto de hombres como de mujeres en el proceso de planeación de la paternidad y la maternidad responsable, mediante un real enfoque con igualdad de género, donde se deje de invisibilizar la responsabilidad de los hombres jóvenes en el tema.

Se deben erradicar las perspectivas conservadoras que restringen el goce de una vida sexual plena que implique el uso de todos los derechos, pero también asumiendo las responsabilidades que cada uno y una deben adoptar para tener un pleno desarrollo.

En el ámbito internacional también se han producido diversos cambios con el objetivo de incluir más a los hombres en el proceso de planeación familiar, un claro ejemplo es la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, que tuvo lugar en el Cairo 1994, “en donde se estableció la necesidad de realizar esfuerzos para propiciar una responsabilidad compartida de los varones y promover que se involucren de una manera más activa en una paternidad responsable y un comportamiento sexual y reproductivo también responsable”.¹

En Latinoamérica se han implementado diversas estrategias en las cuales los hombres son parte de la prevención del embarazo adolescente. En el caso colombiano se han presentado campañas, donde ha sido clave plantear la prevención para garantizar que adolescentes y jóvenes tengan participación real, no sólo en cuanto a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, sino también dentro de la sociedad y la economía del país.²

En Cuba se implementó un programa que exigió la participación de hombres y mujeres en relaciones formales para cultivar una corresponsabilidad en las acciones y decisiones con el fin de la planeación de una vida conjunta.³ La prevención se centra en resignificar el papel del hombre en la sociedad.

En nuestro país, podemos observar que las campañas están enfocadas hacia las mujeres, haciendo énfasis en el rol tradicional femenino sin incorporar el rol que juegan los adolescentes en el embarazo temprano.

En la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea), cuyos lineamientos los emite el Instituto Nacional de las Mujeres⁴ se muestran datos alarmantes, siendo México el país que ocupa el primer lugar en embarazo adolescente entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

El principal objetivo de la Enapea (estrategia) es la disminución a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años de edad y la reducción en un 50 por ciento la tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el 2030.⁵ Para lograr los objetivos planteados en la Estrategia, participan 16 dependencias federales y diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y académicos expertos en el tema.

México debe diseñar una política pública que no sólo se oriente al problema de prevención de embarazo desde la salud; sino enfocada multisectorialmente desde una reconfiguración de las masculinidades hasta su situación familiar y social.

En este sentido, se debe brindar a los hombres una visión de sí mismo más allá del proveedor y sostén de la familia y que resignifique su participación en una relación afectiva, en condiciones de igualdad; además, se deben atender los contextos familiares en marginación que dan pauta a los embarazos adolescentes; por último, se debe contar con una serie de programas que brinden oportunidades para el desarrollo social del individuo, por ejemplo, programas educativos y laborales.

II. Argumentos

Toda vez que este no es primer esfuerzo de diputadas y diputados Morena para fortalecer las medidas de prevención del embarazo adolescentes, se retoman las consideraciones de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez señaladas en el punto de acuerdo número 5157-III de 21 de febrero de 2019 que no fue dictaminado por la comisión en la que fue turnado.⁶

El embarazo, proviene de una relación hombre-mujer, sin embargo, la correlación de edades desfavorece a niñas y adolescentes; basta considerar los datos aportados por la organización *Save The Children* respecto al matrimonio infantil,⁷ de los que se desprende lo siguiente:

- Cada 7 segundos, se casa una niña menor de 15 años en el mundo;
- 98 por ciento de las personas menores de edad casadas en México, son mujeres;
- En México, una de cada cinco mujeres se casa antes de los 18 años de edad;
- En 2030, habrá en el mundo 9.7 millones de niñas y adolescentes casadas y sin poder lograr sus sueños (sic.)

Por otra parte, según datos aportados por el Consejo Nacional de Población (Conapo), se refiere que: en México, del total de mujeres de 15 años o más que han tenido una relación de pareja, 61.1 por ciento se encuentran casadas o unidas, de éstas **8.5 por ciento fue porque se embarazó y decidieron casarse o vivir juntos, mientras que, 3.5 por ciento fue porque quería irse o salirse de su casa, y 1.9 por ciento porque se embarazó y se vio obligada a unirse por distintas razones.**

Asimismo, el 93.0 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha tenido al menos una relación sexual; de estas, **40.1 por ciento tuvo su primera relación sexual antes de los 18 años**; del total de mujeres de 15 años y más, 43.9 por ciento ha tenido incidentes de violencia de pareja a lo largo de la relación. Entre las adolescentes y jóvenes (15 a 24 años), el porcentaje es de 40.3 por ciento, y en hablantes de lengua indígena el porcentaje aumenta a 46.1 por ciento.⁸

Un reporte en *Milenio Diario*⁹ revela que, en los últimos años, “la tasa de embarazo entre jóvenes creció casi 100 por ciento”. 400 mil consultas al año en el IMSS están relacionadas con embarazos entre adolescentes. Aproximadamente cada minuto una joven se convierte en mamá”; evidentemente, los programas de prevención no han tenido un resultado significativo, por el contrario, las cifras revelan que va en aumento.

Resulta interesante observar que, a pesar de las grandes aportaciones en distintos ámbitos para la disminución de embarazos no planificados, los mensajes, dípticos, posters y el general todo tipo de promocional, están dirigidos exclusivamente a mujeres, lo cual merma la efectividad de cualquier programa y campaña.

El IMSS cuenta con un portal que si bien es cierto señala que el embarazo es responsabilidad de hombres y mujeres, también lo es que en el espacio de infografías solo contiene un apartado relativo al embarazo (no de su prevención) y por otra parte, existe un apartado relativo a la planificación familiar pero en el mismo, no se desprende alguno dirigido a Niñas, niños y adolescentes sobre la prevención del embarazo.¹⁰

Lo anterior refleja la falta de inclusión en la propuesta, pareciera que, las instituciones de salud pública consideran el embarazo como “responsabilidad” que atañe sólo a las mujeres, inclusive desde la adolescencia.

Actualmente, en México viven 22.4 millones de adolescentes (entre 10 y 19 años de edad), y 1 de cada 5 embarazos anuales es en jóvenes menores de edad. Tal problemática pone en riesgo a la madre adolescente y la coloca en una posición de vulnerabilidad alta, ya que las probabilidades de morir durante el parto, se duplican por la corta edad y también coloca en riesgo al producto, pues puede nacer prematuro o de bajo peso.

Si retomamos las cifras reveladas por el Inegi en el 2014,¹¹ en el ramo: defunciones a causa de alguna complicación en el embarazo o en el parto, podemos dar cuenta que se produjeron 148 muertes maternas en mujeres jóvenes de 15 y 19 años, y 168 en mujeres de 20 a 24 años respectivamente.

La Ley General de Salud establece en su artículo 67 que: “para disminuir el riesgo reproductivo, se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años o bien después de los 35”, es decir, la norma establece como obligación de Estado, informar tanto a hombres como a mujeres sobre el riesgo del embarazo durante la adolescencia, sin embargo, en el campo de los hechos solo se dirige a las mujeres.

El embarazo a temprana edad es producto de una interrelación entre hombres y mujeres, y la idea de prevenirlo, debe ir dirigida a ambos sexos, generar campañas o promover soluciones para dicho problema orientados exclusivamente para mujeres genera irresponsabilidad en los hombres, se fomenta la misoginia, y lo peor no se logra atacar el problema de raíz.

De tal manera que el objeto de la presente iniciativa es sensibilizar a hombres y mujeres, eliminando aquellas creencias que responsabilizan de los embarazos a niñas y adolescentes tal y como actualmente se lee en el artículo 50, fracción VI, de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, modificarlo para establecer medidas libres de estereotipos y prejuicios de género con las que se inculquen en las nuevas generaciones la responsabilidad sobre el número de hijos e hijas que desean tener, el compromiso que implica para ambos y los beneficios de una adecuada planificación familiar.

Para tener una mayor claridad en la propuesta que ahora se presenta ante esta Soberanía, a continuación, se muestra un cuadro comparativo, entre la norma vigente y la propuesta contenida en esta iniciativa:

Texto Vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I a V...</p> <p>VI. Establecer las medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes;</p> <p>VII a XVIII...</p> <p>Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:</p> <p>I a V...</p> <p>VI. Establecer las medidas necesarias libres de prejuicios y estereotipos de género tendentes a prevenir embarazos, dirigidas a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>VII a XVIII...</p> <p>Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Los Sistemas Nacional y estatales de Salud deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer Acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes.</p>

Por tal motivo, sometemos al análisis, discusión y en su caso, la aprobación de esta soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo Único. Se reforma la fracción VI del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quedando de la siguiente manera:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a V. ...

VI. Establecer las medidas **necesarias libres de prejuicios y estereotipos de género** tendentes a prevenir embarazos, **dirigidas a niñas, niños y adolescentes.**

VII. a XVIII. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Rojas, O. L. (2008). Paternidad y vida familiar en la Ciudad de México. México: El Colegio de México.

2 <https://www.scielo.org/scielo.php?pid=S0124-00642012000400002&script=sciarttext&tlng=pt>

3 <http://www.granma.cu/cuba/2018-09-07/embarazo-adolescente-un-desafio-para-la-educacion-integral-de-la-sexualidad-07-09-2018-13-09-56>

4 <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

5 Ibid.

6 Puede ser consultado en <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

7 Save The Children, “5 Enemigos de la Infancia en México (Matrimonio Infantil)”, publicado en la página de internet en la dirección:

http://apoyo.savethechildren.mx/futuro?gclid=CjwKCAiAwJTjBRBhEiwA56V7qBXTnWYbt9eOqjZ9yfHnvX2644Ec1OOyhHvWkviUnRMM0osMZILaRoChv8QAvD_BwE Consultada el 14 de febrero de 2019.

8 Información Sociodemográfica de las Relaciones de Pareja en México, Conapo, consultado el 15 de febrero en la dirección de internet <https://www.gob.mx/conapo/articulos/informacion-sociodemografica-de-las-relaciones-de-pareja-en-mexico?idiom=es>

9 Puig, Carlos, “Sexo, mucho más sexo”, Publicación 06 de septiembre del 2016, dirección electrónica: http://www.milenio.com/firmas/carlos_puig/Sexo-sexo_18_806499378.html

10 Datos que se pueden consultar en la página:
<http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/infografias>

11 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, censo 2014, versión en línea:
http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=mort_mg

Dado en el Palacio Legislativo, a 1 de octubre de 2019.

Diputados: Graciela Sánchez Ortiz (rúbrica), Claudia López Rayón (rúbrica), Merary Villegas Sánchez (rúbrica), Marco Antonio González Reyes (rúbrica), Emetería Claudia Martínez Aguilar (rúbrica), Martha Robles Ortiz (rúbrica), Susana Cano González (rúbrica), Nelly Minerva Carrasco Godínez (rúbrica), Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, Érika Vanessa del Castillo Ibarra (rúbrica), Leticia Díaz Aguilar (rúbrica), Laura Martínez González (rúbrica), Sergio Mayer Breton (rúbrica), Graciela Zavaleta Sánchez (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica) y Dulce María Corina Villegas Guarneros

